

160. PLAN DE CONTINGENCIA DE CARTAGENA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS EN EL PACÍFICO SUDORIENTAL EN CASOS DE EMERGENCIA

Objetivos

Prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación del área del Pacífico sudeste causada por las descargas de ríos, los emisarios o depósitos costeros, o cualquiera otra fuente terrestre situada dentro de los territorios de los Estados ribereños.

Disposiciones

Las partes se comprometen a:

- a) Elaborar y poner en práctica programas y medidas adecuados que incluyan, en particular, normas de evacuación y normas sobre la utilización y descarga de las sustancias enumeradas en los anexos I y II o de desechos que contengan tales sustancias (artículos 3 a 6);
- b) Evaluar la naturaleza y extensión de la contaminación registrada a lo largo de sus costas y los efectos de las medidas tomadas en virtud del Protocolo (artículo 8);
- c) Cooperar en los campos de la ciencia y de la tecnología (artículos 7 y 10), y en el intercambio de información y la celebración de consultas (artículos 9 y 12);
- d) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, en el marco de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, para analizar el grado de cumplimiento del Protocolo, la eficacia de las medidas adoptadas y la necesidad de introducir enmiendas (artículo 15).

Partes

El Protocolo está abierto a la adhesión de cualquier Estado ribereño del Pacífico sudeste. Los instrumentos de adhesión deben ser depositados en poder de la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Fecha de aprobación	22. 7.1983
Lugar de aprobación	Quito
Fecha de entrada en vigor	Todavía no ha entrado en vigor
Idioma	Español
Depositario	Comisión Permanente del Pacífico Sur

Estados contratantes y fecha de firma

Colombia	22. 7.1983
Chile	22. 7.1983
Ecuador	22. 7.1983
Panamá	22. 7.1983
Perú	22. 7.1983